

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S.B. No.223-2004
(de 16 de noviembre de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la ficha 406809, documento 276745 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, autorizada a llevar a cabo el Negocio de Banca desde la República de Panamá al amparo de Licencia Bancaria Internacional, mediante Resolución S.B. No. 83 de 13 de diciembre de 2001 emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.** ha solicitado, por intermedio de Apoderados Especiales, el cambio de la Licencia Bancaria Internacional de que es titular, por una Licencia Bancaria General;

Que la solicitud de **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.** obedece a que después de realizar los análisis de rigor, el Banco estima que es conveniente para con sus intereses poder efectuar, además, transacciones bancarias en la República de Panamá;

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 (Numeral 1) del Decreto Ley No. 9 de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente, y

Que luego de analizar la solicitud transmitida por **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, se ha considerado que la misma no merece objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos y resulta procedente resolver de conformidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar el cambio de Licencia solicitado, y otorgar a **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.** Licencia General que le permita llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice.

ARTÍCULO 2: Cancélese y déjese sin efectos la Licencia Internacional otorgada a **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, por medio de la Resolución S.B. No. 83 de 13 de diciembre de 2001 de la Superintendencia de Bancos

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Delia Cárdenas